



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 19 DIC. 2023

VISTO: Expediente Electrónico SGM-E-100-2025, caratulado: "Nomade Soft S.R.L. - Continuación expediente papel 16/2018 - Convenio Registrado N° 122", del registro de la Sindicatura General Municipal y la Resolución de Presidencia SiGMU N°290/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga de la contratación por exclusividad del servicio informático para la Gestión Financiera y Administrativa de la Sindicatura General Municipal.

Que a orden 2 obra el contrato suscripto en fecha catorce (14) de diciembre de 2023, que fuera registrado bajo el N° SGM-122, entre esta Sindicatura General Municipal, representada por la entonces Vocal Contable en ejercicio de la presidencia CP Marina Iglesias y la firma Nómade Soft SRL representada por su apoderado, Sr. Julián René LOPEZ MONTAÑA.

Que mediante la Resolución de Presidencia SiGMU N°228/2023, ratificada por Resolución Plenaria SiGMU N°2/2024 se aprobó la suscripción del contrato aludido.

Que en la cláusula tercera del contrato se estableció que el mismo tendría vigencia por un período de veinticuatro (24) meses, prorrogable por única vez por un período idéntico al de la contratación.

Que a orden 6 y 7 obra la manifestación de la voluntad de la firma Nómade Soft de utilizar la cláusula de renovación automática, acompañando la correspondiente propuesta de servicio, cotización y esquema de actualización.

Que el nuevo monto mensual asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$3.115.000,00).

Que mediante Resolución de Presidencia SiGMU N°290/2025 se autorizó,

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

ad referéndum del Cuerpo Plenario de Miembros, la prórroga del contrato registrado bajo el N° SGM-122, por un período de veinticuatro (24) meses, y el nuevo monto mensual el cual asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$3.115.000,00), incorporándose como como adenda al contrato aludido.

Que se cuenta con saldo en la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto.

Que en virtud de la proximidad de la finalización de la vigencia del contrato por exclusividad antes mencionado, y considerando que la firma antes indicada es la única proveedora del servicio contratado, deviene necesario proceder a la ratificación de la Resolución de Presidencia SiGMU N°290/2025.

Que conforme Resolución Plenaria SiGMU N° 74/2025 se estableció el periodo de feria de verano 2025-2026 de la Sindicatura General Municipal, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2025 y hasta el día treinta (30) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, por lo que se declararon inhábiles los días comprendidos dentro del periodo de feria.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Anexo I de la Resolución Plenaria N° 014/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 74/2025, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

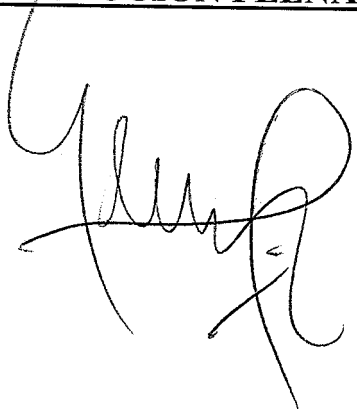
ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Presidencia SiGMU N°290/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

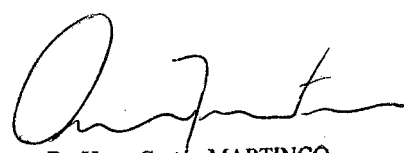
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 78 /2025.-


OF Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia